



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

## GERENCIA MUNICIPAL

“Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín”

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

### **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 002-2023-GM/MPR**

Rioja, 15 de marzo del 2023.

#### **VISTOS:**

Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Carta N° 003-2023-CS/MPR de fecha 08.03.2023, solicitando la aprobación de las Bases del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 001-2023-MPR/CS - Primera Convocatoria para la adquisición de Insumos para el Programa Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Provincial de Rioja, con un valor estimado de S/. 327,266.48 (Trescientos Veintisiete Mil Doscientos Sesenta y Seis con 48/100 Soles; y la Disposición del Titular de la Entidad con proveído de fecha 15 de marzo del 2023, para emitir el acto resolutorio correspondiente, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeciones a las Leyes y Ordenanzas, asimismo, el Artículo 43° de la acotada Ley establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Según el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023, el alcalde delega facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero, inciso c), de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal en materia de Contratación el Estado referente a la aprobación de los expedientes de contratación y las bases para la realización de todos los procedimientos de selección convocadas por la Municipalidad Provincial de Rioja en el Marco de la Ley de Contrataciones con el Estado y demás normativa vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 073-2023-A/MPR, de fecha 24 de febrero de 2023, el Despacho de Alcaldía designa a los miembros del





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

## GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Comité de Selección para la Contratación de Insumos para el Programa Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Provincial de Rioja, para el año fiscal 2023;

Que, mediante Carta N° 003-2023-CS/MPR, de fecha 08 de marzo de 2023, el Presidente del Comité de Selección solicita al Alcalde la aprobación de Bases del Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 001-2023-MPR/CS - Primera Convocatoria** para la adquisición de Insumos para el Programa Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Provincial de Rioja, correspondiente al año 2023, con un valor estimado de S/. 327,266.48 (Trescientos Veintisiete Mil Doscientos Sesenta y Seis con 48/100 Soles, y remite las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Suministro de Bienes para el Programa Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Provincial de Rioja, para su aprobación, de acuerdo al siguiente detalle:



<b>Objeto</b>	Bienes
<b>Tipo de Procedimiento</b>	Adjudicación Simplificada
<b>Valor Referencial S/.</b>	S/. 327,266.48 (Trescientos veintisiete mil doscientos sesenta y seis con 48/100 soles)
<b>Sistema de Contratación</b>	Suma alzada
<b>Fuente de financiamiento</b>	Recursos determinados
<b>Proceso de Estandarización</b>	No aplica



Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Artículo 27°, Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; y demás normas pertinentes;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** **APROBAR**, las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Suministro de Bienes para el Programa Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Provincial de Rioja, cuyo valor referencial es **S/. 327,266.48** (Trescientos Veintisiete Mil Doscientos Sesenta y Seis con 48/100 Soles), incluidos los impuestos de ley; los mismos que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°:** **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°:** **NOTIFICAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas administrativas involucradas, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°:** **AUTORIZAR**, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- C. c.
- \* Alcaldía
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- \* Gerencia de Desarrollo Social.
- \* Secretaría General.
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Mg. Abog. Siler M. Fernández Vallejos  
GERENTE MUNICIPAL